



REF.: DISPONE CONTRATACIÓN Y PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR LA COMPRA DE SAL PARA ESCARCHA PARA JARDINES INFANTILES Y PROGRAMA ALTERNATIVOS, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0138

PUNTA ARENAS, 31 de Mayo de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004 Ley N°20.641 de Presupuesto 2013 para el Sector Público para el año 2013; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional XII..

CONSIDERANDO

1.- Que, a través de Solicitud de compra No. 14 de fecha 17/05/13 de la Encargada de la sección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional XII. Y Solicitud de compra No. 40 de fecha 28/05/13 de la Subdirectora de Recursos Financieros, quienes piden gestionar la compra de Sal para escarcha para establecimientos dependiente de la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Magallanes.

2.- Que, se solicita cotización a los proveedores Ferretería El Águila Ltda., Soc. Comercial e inmobiliaria Llubomir Derpic y Cía. Ltda., Com. Gezan y Cía. Ltda. , para proveer de sal para escarcha, para establecimientos dependientes de JUNJI.

3.- Que las cotizaciones recepcionadas corresponden a proveedores Ferretería El Águila Ltda., Soc. Comercial e inmobiliaria Llubomir Derpic y Cía. Ltda., Com. Gezan y Cía. Ltda., de acuerdo con lo solicitado.

4.- Que, en atención al presupuesto disponible se considera que la cotización presentada por el proveedor FERRETERIA EL AGUILA LTDA. es la más conveniente para los intereses institucionales, cumple técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el estado.

5.- Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley N° 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación.

2.- CONTRATESE a FERRETERIA EL AGUILA LTDA. RUT N° 83.957.900-4, con domicilio en Errázuriz No.845 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, por el siguiente Adquisición:

Programa 01

Cantidad	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Valor Neto	Valor total
18	Saco de Sal para Escarcha, envase De 50 kilos.	\$10.097.-	\$181.746.-
			\$34.532.-
		Total con IVA	\$216.278.-

Programa 02 CECI

Cantidad	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Valor Neto	Valor total
6	Saco de Sal para Escarcha, envase De 50 kilos.	\$10.097.-	\$60.582.-
			\$11.510.-
		Total con IVA	\$72.092.-

3.- PAGUESE A FERRETERIA EL AGUILA LTDA., la suma de \$216.278.- (Doscientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho pesos) IVA incluido del programa 01, y la suma de \$72.092.- (setenta y dos mil noventa y dos pesos) IVA incluido del programa 02 CECI, dentro de 20 días hábiles a la recepción conforme de la adquisición y entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor.

07/06/2013.

4.- El plazo de entrega para el servicio detallado será hasta el

5.- Impútese la suma de \$216.278.- (Doscientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 003, Subasignación 000, Rubro 0 del Programa 01 del presupuesto vigente para la región.

6.- Impútese la suma de \$72.092.- (setenta y dos mil noventa y dos pesos) IVA Incluido al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, subasignación 003, rubro 020 del Proyecto Centro Educativo Culturales de infancia Ceci.

6.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la Subdepartamento de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.- La unidad supervisora de esta contratación será la subdirección de Recursos Financieros, a través de la unidad de Bodega.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/RSG/STD/ATA/vata

DISTRIBUCION:

- Subd. Recursos Financieros (2)
- Planificación Presupuestaria
- Unid. Jurídica
- Cobertura e infraestructura
- Adquisiciones
- Bodega
- Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 03.06.2013
Programa	: 01 02
Ítem	: 2204003 24031720302
Código Sigfe	: 000295 017150
Monto	: \$216.278 72092
Firma	:

  
Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)730078  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)